

Temario: “**Los regímenes generales de retención y percepción**”. 1º Parte.

A. Procedimiento

Reforma del Código fiscal referidas a los agentes de recaudación.
Responsabilidad solidaria por su incumplimiento. Infracciones a las obligaciones y deberes fiscales. **Nuevas multas.**

B. Consideraciones para resultar comprendido como agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos:

1. Regímenes de Recaudación. Generales/Especiales. Su aplicación en forma complementaria y sus principales diferencia para su correcta aplicación;
2. Régimen General de Retención y Percepción del impuesto:

— Inscripción y aplicación de la obligación;

— Permanencia en el Régimen;

— **Intimación de ARBA. Inscripción de oficio como agentes de recaudación.** La condición de territorialidad para resultar comprendido. Alcance.

C) Regímenes Generales de Retención y Percepción. Guía práctica para su correcta aplicación

1. Introducción. Alcance de la obligación;
2. Cuadro comparativo. Régimen de Retención frente al de Percepción.
3. Diferencias y compatibilidad con los regímenes especiales de retención y percepción.

D) El Arbanet y las retenciones del impuesto

E) Consideraciones sobre las últimas reformas de interés. (Notas de créditos; Asignación de alícuota cero; Aplicación de alícuota presunta; Exclusiones; Cómputo; otros)

F) Procedimiento para dejar de soportar retenciones y percepciones indebidas del impuesto. Régimen de Exclusión general/especial.

G) Disconformidad de alícuota de retención y percepción asignada en el padrón. Reclamo. Consideraciones para su correcta aplicación

H) Modalidad para determinar la alícuota en los Regímenes Generales de Retención y Percepción del impuesto sobre los ingresos brutos

1. Análisis de la reforma establecida por la disposición normativa B 70/2004 y 74/2007 –padrón de contribuyente- ;
2. Determinación de las alícuotas de retener o percibir;
3. Exclusiones que mantienen su vigencia;
4. Documentación de terceros;
5. Sujetos exentos. Industrias. Productores primarios;
6. Categorización de los contribuyentes en función al riesgo fiscal;

I) Embargos de los créditos comerciales. Obligación de los agentes de recaudación de la Provincia de Buenos Aires